



Bruselas, 5 de febrero de 2026
(OR. en)

6045/26
ADD 1

LIMITE

CCG 7

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Informe sobre la evolución del sistema de financiación de las exportaciones de la UE
– Aprobación

INFORME SOBRE LA EVOLUCIÓN DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS EXPORTACIONES DE LA UE

INTRODUCCIÓN

Desde 2020¹, el Consejo examina y aprueba cada año un informe anual sobre la evolución del sistema de financiación de las exportaciones de la UE con el objetivo de informar sobre las nuevas tendencias en materia de financiación de las exportaciones con apoyo oficial y sobre el entorno mundial cambiante en el que operan las agencias europeas de crédito a la exportación (ACE) y formular sugerencias sobre el camino a seguir.

Cada año el Consejo invita al Grupo «Créditos a la Exportación» a que le presente dicho informe a través del Coreper.

¹ 5090/20.

El cuarto informe, que examina el año 2024, fue aprobado por el Consejo el 11 de marzo de 2025².

El presente informe abarca el año 2025.

I. RETOS PARA LA COMPETITIVIDAD DE EUROPA EN LA FINANCIACIÓN DE LAS EXPORTACIONES

El sistema tradicional de créditos a la exportación, que se ha regido durante mucho tiempo por el Acuerdo en materia de Créditos a la Exportación con Apoyo Oficial de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), se enfrenta a retos crecientes desde principios de la década de 2010. Factores como la aparición de nuevos agentes, la diversidad de modelos de financiación y el aumento de la competencia mundial en la nueva realidad geoestratégica están reconfigurando la situación global. En este contexto, la finalización con éxito en 2023 de la primera fase de modernización fue un logro clave. Si bien se trata de un primer paso importante que demuestra la capacidad del Acuerdo de responder a la evolución de la realidad geopolítica y geoeconómica dentro del marco regulador, el Acuerdo sigue enfrentándose a retos acuciantes. En este contexto, la labor durante el año pasado se ha centrado en dos aspectos: el primero, seguir modernizando el Acuerdo con el inicio de la segunda fase del proceso, y el segundo, establecer la estrategia de la UE sobre créditos a la exportación con miras a incrementar la competitividad de la Unión, a la vez que se llevan a cabo reflexiones internas sobre la función de las ACE de la UE en el marco de las políticas de la Unión relacionadas con la competitividad, como la estrategia Global Gateway.

Se ha trabajado en paralelo sobre las cuestiones pendientes de la primera fase de la modernización, principalmente en aspectos relacionados con el cambio climático.

En ese contexto, se han abordado las cuestiones de interés que se detallan a continuación.

² 5743/25 + ADD 1.

1. Clima

i) Revisión del Acuerdo y de los acuerdos sectoriales

El proceso de revisión de las disposiciones del Acuerdo relacionadas con el clima se inició en 2020, y en octubre de 2021 se alcanzó el primer acuerdo para poner fin al apoyo oficial a los créditos a la exportación para las centrales de carbón sin reducción de emisiones. Este acuerdo sentó las bases de futuros avances y le siguió una revisión exhaustiva del Acuerdo Sectorial sobre Créditos a la Exportación para Proyectos en los ámbitos de las Energías Renovables, la Mitigación del Cambio Climático y los Recursos Hídricos (en lo sucesivo, el «Acuerdo Sectorial sobre Créditos a la Exportación en el ámbito del Cambio Climático»), concluida por los participantes en marzo de 2023 y que entró en vigor el 15 de julio de 2023³.

Tras el acuerdo alcanzado por los participantes el 20 de octubre de 2021 para poner fin al apoyo oficial a los créditos a la exportación para las centrales de carbón sin reducción de emisiones⁴, en las Conclusiones del Consejo sobre créditos a la exportación⁵ se pidió a la Comisión que iniciara un debate con los participantes en el Acuerdo de la OCDE con el fin de alcanzar un acuerdo sobre la supresión de los créditos a la exportación con apoyo oficial para proyectos del sector de la energía procedente de combustibles fósiles que comprenda no solo el carbón, sino también los proyectos relacionados con el petróleo y el gas natural, en consonancia con los compromisos contraídos por algunos participantes en la COP26.

³ 10121/23 + ADD 1.

⁴ ST 12622/21 y ST 12623/21 (anexo).

⁵ 7101/22.

Los debates sobre la revisión del artículo 6 del Acuerdo empezaron en marzo de 2023 y continuaron en 2024. Sin embargo, no se pudo alcanzar un acuerdo sobre la restricción del apoyo a los combustibles fósiles en ese momento, a pesar de las grandes aspiraciones de la posición de la UE⁶. Partiendo de esta experiencia, en 2025 se tomaron medidas para establecer una base fundacional a fin de aumentar la transparencia de las operaciones de créditos a la exportación en el sector de la energía. En paralelo a la sesión plenaria de los participantes celebrada en noviembre de 2025, la UE, Noruega, el Reino Unido, Australia y Suiza firmaron una Declaración conjunta de participantes voluntarios sobre la transparencia voluntaria de las operaciones en el sector de la energía notificadas con arreglo al Acuerdo en materia de Créditos a la Exportación con Apoyo Oficial⁷. El objetivo principal de la Declaración conjunta era afianzar la práctica de la divulgación voluntaria de las operaciones relacionadas con la energía en el contexto de los créditos a la exportación y, al mismo tiempo, permitir que la UE y los participantes afines pudieran seguir colaborando con otros participantes para llegar a un acuerdo consensuado sobre los combustibles fósiles y la transparencia cuando el contexto internacional fuera más favorable.

Los debates continuarán durante los próximos años. La UE sigue determinada a continuar con los debates sobre la revisión del artículo 6 del Acuerdo y del Acuerdo Sectorial sobre Créditos a la Exportación en el ámbito del Cambio Climático.

En paralelo, el objetivo de descarbonización del transporte marítimo internacional mediante disposiciones específicas para los buques «verdes» en el marco del Acuerdo Sectorial sobre Créditos a la Exportación de Buques ocupó también un lugar destacado en la agenda del Grupo «Créditos a la Exportación» en 2025. El Grupo apoyó el intercambio de información sobre todos los temas que pudieran facilitar los debates técnicos acerca de posibles modificaciones a este respecto del Acuerdo Sectorial sobre Créditos a la Exportación de Buques.

⁶ 16807/24 + ADD 1.

⁷ 14423/25.

ii) Intercambio de información

En las Conclusiones del Consejo sobre créditos a la exportación de 2022, los Estados miembros expresaron su voluntad de complementar los informes anuales que presentan a la Comisión de conformidad con el anexo I del Reglamento (UE) n.º 1233/2011 con una evaluación orientada al clima de sus respectivas actividades de crédito a la exportación con apoyo oficial, sector por sector, con arreglo a una metodología común que se definiría en 2023. A tal fin, en septiembre de 2023 se acordó un modelo revisado para presentar información anual sobre las actividades de las ACE a la Comisión⁸. El segundo informe elaborado por la Comisión sobre la base del modelo revisado fue debatido por el Grupo «Créditos a la Exportación» en enero de 2026⁹.

2. Mejora de la competitividad mundial del Acuerdo

En la OCDE

Los participantes iniciaron en noviembre de 2020 la primera fase de la modernización de las normas existentes sobre créditos a la exportación con apoyo oficial establecidas en el Acuerdo¹⁰. Tenía por objeto adaptar las condiciones financieras a las necesidades del mercado en un panorama financiero mundial cambiante, en particular las disposiciones sobre el período máximo de reembolso y el perfil de reembolso. La primera fase de modernización concluyó y las disposiciones modificadas entraron en vigor el 15 de julio de 2023¹¹. El proceso incluyó también disposiciones relativas a las reformas del tipo de interés comercial de referencia (TICR). En 2025, el Grupo «Créditos a la Exportación» apoyó igualmente la revisión del Acuerdo en lo que respecta a las disposiciones sobre tipos de interés, que establecen el TICR mínimo aplicable al apoyo financiero oficial a los créditos a la exportación¹². La revisión del Acuerdo entró en vigor en julio de 2025.

⁸ WK 7165/23 REV 2.

⁹ 16423/25 + ADD 1.

¹⁰ Los participantes en el Acuerdo son Australia, Canadá, Corea del Sur, los Estados Unidos, Japón, Noruega, Nueva Zelanda, el Reino Unido (que se adhirió el 7 de junio de 2021), Suiza, Turquía y la UE.

¹¹ 10117/23 + ADD 1 y 10121/23 + ADD 1.

¹² 10214/25 + ADD 1.

El Grupo «Créditos a la Exportación» apoyó también la propuesta relativa a las condiciones financieras de los contratos en materia de motores de repuesto y aeronaves usadas del Acuerdo Sectorial sobre Créditos a la Exportación de Aeronaves Civiles¹³ y las condiciones de dicho Acuerdo Sectorial por lo que respecta a la clasificación del riesgo de los deudores en las operaciones *de minimis* relativas a aeronaves agrícolas¹⁴.

Como ya se ha señalado, el Acuerdo se enfrenta a retos acuciantes. El apoyo oficial que prestan agentes no pertenecientes a la OCDE fuera del ámbito de aplicación del Acuerdo sigue poniendo en peligro la competencia leal, en particular en los países en desarrollo. El recurso cada vez mayor entre los participantes a instrumentos de ayuda no ligada, que no solo hacen hincapié en el contenido nacional sino que tienen también por objeto promover intereses nacionales más amplios mediante mecanismos de apoyo más diversos y flexibles, amenaza la igualdad de condiciones. En este contexto, la UE ha propuesto iniciar la segunda fase de modernización del Acuerdo, como se indica en el Marco Común para la Modernización del Acuerdo¹⁵, a fin de lograr lo siguiente:

1) introducir flexibilidad que capacite a los exportadores para que compitan mejor con los agentes no pertenecientes a la OCDE, especialmente en los mercados en desarrollo, modernizando el marco de ayuda ligada e investigando las posibles flexibilidades adicionales para la financiación no bonificada; y 2) mejorar la transparencia en relación con el apoyo oficial a la exportación que quede fuera del ámbito de aplicación del Acuerdo.

Estos debates quedaron reflejados en la decisión, adoptada por los jefes de delegación durante su reunión de diciembre de 2025¹⁶, de definir las aspiraciones y el plan de trabajo de la UE en relación con la segunda fase de la modernización y de proseguir activamente esos debates con los demás participantes.

¹³ 6394/25.

¹⁴ 13548/25.

¹⁵ WK 7894/20 REV 3.

¹⁶ WK 160/26.

A escala mundial

El proceso del Grupo de Trabajo Internacional sobre Créditos a la Exportación se puso en marcha a partir de una iniciativa bilateral del presidente de los Estados Unidos, Barack Obama, y del entonces vicepresidente de China, Xi Jinping, en febrero de 2012. El objetivo a largo plazo del Grupo de Trabajo Internacional es acordar una nueva serie de reglas multilaterales sobre créditos a la exportación. El 19 de noviembre de 2020, la Unión Europea y diez países afines anunciaron la suspensión de las negociaciones técnicas en el Grupo de Trabajo Internacional¹⁷, señalando la falta de consenso entre los miembros del Grupo sobre determinadas cuestiones fundamentales, como la transparencia de las condiciones ofrecidas en las operaciones de financiación de las exportaciones y la necesidad de que todos los miembros del Grupo de Trabajo Internacional acataran las normas internacionales en materia de sostenibilidad de la deuda.

Al final de cada año natural, la UE reevalúa la necesidad de celebrar una reunión de alto nivel del Grupo de Trabajo Internacional. Para ello toma en consideración las propuestas de otros miembros del Grupo de Trabajo Internacional y los avances constatados en relación con las prioridades de la Unión en el ámbito de los créditos a la exportación con apoyo oficial. En la evaluación realizada en 2025, el Grupo «Créditos a la Exportación» llegó a la conclusión de que no se reunían las condiciones para convocar una reunión de los viceministros del Grupo de Trabajo Internacional ese año y de que, en tales circunstancias, la convocatoria de tal reunión no era de interés para la UE en ese momento¹⁸.

¹⁷ https://policy.trade.ec.europa.eu/news/eu-and-10-other-members-suspend-participation-negotiations-international-working-group-export-2020-11-19_en#:~:text=Today%2c%20the%20European%20Union%20together%20with%20Australia%2c%20the%20International%20Working%20Group%20on%20Export%20Credits.

¹⁸ WK 15096/25.

Conclusiones del Consejo sobre créditos a la exportación

El 15 de marzo de 2022, el Consejo adoptó unas Conclusiones sobre créditos a la exportación. En las Conclusiones no solo se destacaron los elementos mencionados anteriormente, sino que se expresó también la determinación de los Estados miembros de reforzar la función de los créditos a la exportación como instrumentos vitales para lograr los objetivos estratégicos clave de la UE y sus Estados miembros. En las Conclusiones del Consejo se reconoció además la necesidad de modernizar el Acuerdo para preservar su pertinencia frente al aumento de la competitividad mundial. También se celebró que la Comisión se comprometiera a estudiar opciones para una estrategia de la UE sobre créditos a la exportación que incluya un instrumento de crédito a la exportación de la UE y una coordinación reforzada de los instrumentos financieros de la UE como complemento de los instrumentos nacionales de crédito a la exportación, de la ayuda al desarrollo y del apoyo a la inversión, tanto a escala nacional como de la Unión, y se hizo hincapié en que el diseño de cualquier posible mecanismo de la UE debe centrarse en abordar las deficiencias del mercado y las lagunas institucionales, así como en las posibles sinergias valiosas en el panorama de la Unión para la prestación de apoyo oficial.

En las Conclusiones se llamó también la atención sobre la experiencia y el papel clave de las ACE nacionales en la movilización del capital privado y de las partes interesadas necesarias para el éxito de la aplicación de la estrategia Global Gateway de la UE.

Si bien la revisión exhaustiva del Acuerdo finalizó en 2023, siguen pendientes, como se ha señalado, algunas cuestiones relativas al Acuerdo Sectorial sobre Créditos a la Exportación en el ámbito del Cambio Climático y los trabajos para aplicar condiciones más estrictas al apoyo al sector de los combustibles fósiles. En el plano interno, los Estados miembros informaron sobre la aplicación a escala nacional del Pacto Europeo por el Clima, en consonancia con las Conclusiones del Consejo.

También se han producido importantes avances internos en la UE en relación con la estrategia de la UE sobre créditos a la exportación, como la creación del grupo de expertos de la Comisión sobre la coordinación reforzada de los instrumentos financieros externos y los trabajos llevados a cabo por este grupo, la cooperación de las ACE con el Grupo Banco Europeo de Inversiones (Grupo BEI) destinada en particular a apoyar las exportaciones y las inversiones en Ucrania, el establecimiento del portal de inversión de Global Gateway y el inicio de las negociaciones sobre el próximo marco financiero plurianual (MFP) de la UE.

En su reunión de diciembre de 2025, los jefes de delegación señalaron la necesidad de trabajar en un nuevo conjunto de Conclusiones del Consejo que tuvieran en cuenta los retos actuales de la financiación de los créditos a la exportación y subrayaran los compromisos de la UE para abordarlos¹⁹.

Estrategia de la UE para la financiación de las exportaciones y coordinación reforzada

En su Comunicación sobre la revisión de la política comercial, de 18 de febrero de 2021, la Comisión se comprometió a estudiar «opciones para una estrategia de la UE sobre créditos a la exportación», que incluiría un instrumento de crédito a la exportación de la UE y la coordinación reforzada de los instrumentos financieros de la UE.

El Consejo abordó esta cuestión en las Conclusiones sobre créditos a la exportación adoptadas en marzo de 2022²⁰ y, por lo que se refiere al diseño analítico de la estrategia de la UE sobre créditos a la exportación y la evaluación de oportunidades para mejorar la coordinación y establecer un mecanismo de créditos a la exportación de la UE, en el estudio de viabilidad de una estrategia de la UE sobre créditos a la exportación, de mayo de 2023²¹.

A lo largo de 2025, y en diferentes contextos, el Grupo «Créditos a la Exportación» debatió la posibilidad de coordinar los diferentes flujos de financiación de los Estados miembros y de la UE, así como las ventajas e inconvenientes que podría conllevar para los exportadores de la UE. También analizó la experiencia y el papel de las ACE nacionales para movilizar el capital privado y a las distintas partes interesadas para llevar a buen puerto la aplicación de la estrategia Global Gateway de la UE.

En particular, la puesta en marcha del portal de inversión de Global Gateway en octubre de 2025 y la posible ampliación de sus operaciones se ha seguido y se seguirá atentamente, dado que puede contribuir a los debates en curso sobre la estrategia de créditos a la exportación, por ejemplo, en lo que respecta al establecimiento de un instrumento financiero específico de la UE para apoyar las operaciones de las ACE. Se señaló el potencial del portal de inversión de Global Gateway como modelo para la coordinación entre los equipos nacionales (con la participación de las ACE) y el Equipo Europa.

¹⁹ WK 160/26.

²⁰ 7101/22.

²¹ WK 3621/23 REV 1 + ADD 1 REV 1.

Con el respaldo positivo de los jefes de delegación, el Grupo «Créditos a la Exportación» siguió reflexionando sobre formas de impulsar el apoyo a los créditos a la exportación de la UE y de reforzar la financiación exterior de la UE. La Presidencia danesa preparó un resumen²² de los posibles bloques o componentes que podrían utilizarse en la elaboración de un mensaje actualizado de alto nivel sobre los créditos a la exportación para abordar las nuevas iniciativas de la UE sobre financiación relacionada con los créditos a la exportación, en particular en los debates en curso sobre el próximo MFP, el papel de los créditos a la exportación en los enfoques de Global Gateway y Equipo Europa/equipo nacional, el nuevo portal de inversión de Global Gateway y los enfoques para mejorar la competitividad de la UE.

Asimismo, se señala que el grupo de expertos de la Comisión sobre la coordinación reforzada de los instrumentos financieros externos continuó su labor en 2025, mejorando la coordinación entre las instituciones financieras oficiales pertinentes a escala nacional y de la UE, lo que ha impulsado aún más estos debates. Las ACE de los Estados miembros participan en los trabajos de este grupo de expertos, junto con los ministerios pertinentes, las instituciones de la UE participantes, entre ellas el BEI, las instituciones de financiación del desarrollo de los Estados miembros y representantes de la industria de la UE, con el fin de encontrar oportunidades de coordinación y facilitar la coordinación de proyectos específicos que apoyen los objetivos estratégicos de la UE. El grupo se reunió en dos ocasiones en 2025 (marzo y octubre).

Marco de Global Gateway

En una Comunicación conjunta de 1 de diciembre de 2021, la Comisión y el Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad pusieron en marcha la estrategia Global Gateway²³, una estrategia europea encaminada a impulsar vínculos inteligentes, limpios y seguros en los sectores digital, de la energía y de los transportes y a reforzar los sistemas de salud, educación e investigación en todo el mundo.

²² WK 13476/25.

²³ 14675/21.

Desde que se elaboró la primera lista de proyectos emblemáticos de Global Gateway en 2022, se ha invitado a las ACE de la UE a participar en este proceso a través de sus representaciones nacionales. En 2025 se invitó una vez más a las ACE de la UE a participar en este ejercicio anual a través del Grupo «RELEX» (Cuestiones Horizontales) y mediante actualizaciones y debates periódicos en el Grupo «Créditos a la Exportación».

La segunda conferencia sobre la mejora de la coordinación de los instrumentos financieros externos y la ampliación de Global Gateway se celebró el 1 de octubre de 2025. La conferencia puso de relieve la necesidad de incluir a las ACE en el conjunto de instrumentos de la UE para apoyar la competitividad de la Unión. Los expertos independientes que moderaron la conferencia presentaron sus conclusiones operativas, en las que destacaron en particular la necesidad de desarrollar un instrumento financiero a escala de la UE para apoyar las operaciones de las ACE de la UE y esbozaron los principales parámetros de dicho instrumento. En las conclusiones operativas se recomendó también crear una unidad de coordinación específica de la Comisión Europea para la integración sistemática de las ACE con las instituciones de financiación del desarrollo y las ofertas de la UE. Esta recomendación ya se está aplicando en el marco del portal de inversión de Global Gateway.

La puesta en marcha del portal de inversión de Global Gateway en octubre de 2025 proporciona nuevas perspectivas para impulsar la participación de las ACE en proyectos en el marco de Global Gateway. El objetivo del portal de inversión de Global Gateway es proporcionar un marco central para recibir y evaluar proyectos de inversión del sector privado de la UE y conectarlos con una amplia gama de ayudas financieras y no financieras de la UE, como, por ejemplo, de la Comisión Europea, el BEI, las instituciones de financiación del desarrollo, las ACE y los Gobiernos nacionales. Al ofrecer un punto de entrada claro y ágil para las propuestas de inversión, se prevé que el portal fomente proyectos con impacto que promuevan el desarrollo sostenible en el extranjero a la vez que abren nuevas oportunidades para las empresas de la UE.

II. MARCO FINANCIERO PLURIANUAL

En julio de 2025, la Comisión presentó dos propuestas con posibles repercusiones en la participación de las ACE de la UE en la arquitectura de financiación de la UE: el Fondo Europeo de Competitividad²⁴ y el instrumento Europa Global²⁵. El instrumento Europa Global propuesto tiene por objeto impulsar asociaciones que contribuyan simultáneamente al desarrollo sostenible de los países socios y a los intereses estratégicos de la Unión, y el apoyo financiero de la UE se considera una herramienta para promover la competitividad, la seguridad económica y la autonomía estratégica de la Unión. Global Gateway se concibió oficialmente como el vehículo principal de la política económica exterior de la UE, lo que refuerza el planteamiento de la UE de movilizar la inversión del sector privado para alcanzar sus objetivos en materia de política exterior.

Si bien tienen un ámbito de aplicación diferente, los dos instrumentos mencionados están interrelacionados. Ambas propuestas contienen disposiciones destinadas a garantizar la consistencia, la coherencia, las sinergias y la complementariedad de la acción exterior de la Unión, en particular, a apoyar la competitividad mundial, asegurar la diversificación de las fuentes de suministro y fortalecer el potencial y las oportunidades de exportación de las empresas europeas. Ambos instrumentos pueden contribuir a las acciones del otro. El instrumento Europa Global, para el que se han propuesto 200 000 millones EUR, hace hincapié en la dimensión exterior de la competitividad de la UE, lo que crea sinergias con el Fondo Europeo de Competitividad, para el que se han propuesto 409 000 millones EUR y que hace hincapié en la dimensión interna. Ambas propuestas se están examinando en los órganos preparatorios del Consejo a los que se ha encomendado específicamente esta tarea. Por su parte, el Grupo «Créditos a la Exportación» del Consejo ha preparado un documento sobre las principales características y principios del apoyo a los créditos a la exportación de la UE²⁶, que puede alimentar los debates en curso en foros específicos del Consejo.

²⁴ COM(2025) 555 final.

²⁵ COM(2025) 551 final.

²⁶ WK 13541/25 REV 3.

Por otra parte, la Comisión está llevando a cabo trabajos exploratorios en el marco del MFP sobre los instrumentos financieros de la UE a disposición de las ACE. Esos trabajos incluyen también un informe de expertos externos sobre un posible instrumento de financiación de la UE y la exploración de opciones para que el BEI apoye las actividades de las ACE en el contexto del actual MFP.

El Grupo «Créditos a la Exportación» seguirá contribuyendo a los debates sobre el MFP a lo largo de todo este proceso. El documento de la Presidencia sobre las principales características y principios para garantizar la adicionalidad de un instrumento de apoyo a los créditos a la exportación a escala de la UE fue aprobado por el Grupo en diciembre de 2025 y servirá de documento de referencia para orientar los debates en otros foros pertinentes del Consejo y de la UE.

III. RESPUESTA A LA GUERRA EN UCRANIA

i) Respuesta a la guerra en Ucrania

Desde el inicio de la guerra, se ha proporcionado apoyo por un importe de casi 180 000 millones EUR a Ucrania y a los ucranianos. Esto incluye apoyo financiero, humanitario, presupuestario de emergencia y militar a Ucrania procedente de la UE, los Estados miembros y las instituciones financieras europeas, así como recursos proporcionados para ayudar a los Estados miembros a satisfacer las necesidades de los ucranianos que huyen de la guerra.

El Mecanismo para Ucrania de la UE proporcionará hasta 50 000 millones EUR en subvenciones y préstamos para el período 2024-2027 con el fin de apoyar las acciones de Ucrania destinadas a sostener la estabilidad macrofinanciera, promover la recuperación a corto plazo y reconstruir y modernizar el país, a la vez que ejecuta reformas clave en su senda de adhesión a la UE.

En 2024, en la Conferencia sobre la Recuperación de Ucrania celebrada en Berlín para apoyar la recuperación y la reconstrucción del país, se firmaron los primeros acuerdos de garantía y de subvención por un total de 1 400 millones EUR en el contexto del Marco de Inversión para Ucrania, el componente del Mecanismo centrado en la inversión. Los acuerdos benefician a las empresas privadas, incluidas las pequeñas y medianas empresas (pymes), a los municipios y a las empresas públicas ucranianas haciendo hincapié en la reparación, la rehabilitación y el desarrollo de infraestructuras energéticas.

En 2024 se puso en marcha el instrumento de garantía de la UE destinado a favorecer las exportaciones de pymes y pequeñas empresas de mediana capitalización de la UE a Ucrania, establecido en el marco de InvestEU a través del Fondo Europeo de Inversiones (FEI). Este programa proporciona garantías, respaldadas por el FEI, a las ACE de los países de la UE participantes, para ayudar a reducir los riesgos asociados a la exportación de bienes y servicios a Ucrania. Su objetivo es reforzar la recuperación y la resiliencia económicas de Ucrania fomentando el comercio y las asociaciones económicas con empresas de la UE. Desde julio de 2025 varios Estados miembros de la UE participan en este programa.

En 2025 se produjeron novedades respecto de los programas de inversión propuestos en apoyo de los inversores de la UE y de Ucrania y de los exportadores de la Unión, en el contexto del Marco de Inversión para Ucrania.

En particular, se propuso un programa de inversión extranjera directa e integración del mercado único de la UE a través del BEI con el objetivo de superar las deficiencias del mercado y crear efectos facilitadores y catalizadores inmediatos para que las empresas de la UE y de Ucrania inviertan en proyectos intensivos en capital y a gran escala en Ucrania. Ese programa se dirige a todos los sectores admisibles en el marco del Mecanismo para Ucrania, el Plan para Ucrania y las orientaciones estratégicas del Marco de Inversión para Ucrania, prestando especial atención a los nuevos gastos de capital y las inversiones verdes²⁷. El régimen de inversiones propuesto se divide en dos subcomponentes:

1. apoyo a las empresas europeas que inviertan activos de balance en proyectos a largo plazo en Ucrania;
2. apoyo a las empresas ucranianas que patrocinen proyectos con un suministro considerable de bienes de capital de la UE.

En octubre de 2025 se aprobó el acuerdo del Marco de Inversión para Ucrania y se iniciaron posteriormente las negociaciones entre la Comisión y el BEI sobre la garantía.

En 2026, el Grupo «Créditos a la Exportación» seguirá supervisando los avances de estas iniciativas y examinará las enseñanzas extraídas y las oportunidades que este enfoque podría aportar a las actividades de las ACE.

²⁷ WK 13724/25.

ii) Sanciones económicas contra Rusia

En 2025, el Consejo adoptó varias sanciones económicas selectivas contra Rusia²⁸. A lo largo de este proceso, los miembros del Grupo «Créditos a la Exportación» coordinaron y debatieron con sus homólogos de otros órganos preparatorios del Consejo las implicaciones de dichas sanciones para los proveedores de créditos a la exportación de la UE.

IV. MODIFICACIONES TEMPORALES DE DETERMINADAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO

El artículo 32, letra a), del Acuerdo establece lo siguiente: «No se concederá ayuda ligada a países cuyo PNB per cápita, según datos del Banco Mundial, supere el límite superior de países de renta media baja. El Banco Mundial calcula anualmente este umbral. Un país podrá ser reclasificado solamente si su clasificación del Banco Mundial ha permanecido inalterada durante dos años consecutivos». En junio de 2024, el Banco Mundial clasificó Ucrania como país de ingreso mediano alto por primera vez. En junio de 2025, el Banco Mundial volvió a adscribirle esta clasificación, por lo que Ucrania ya no puede optar a recibir ayuda ligada.

Si bien la economía ucraniana se ha visto significativamente afectada por la crisis derivada de la guerra de agresión de Rusia, el crecimiento real ha sido impulsado por la construcción (24,6 %), lo que refleja un aumento considerable del gasto en inversión (52,9 %) en apoyo del esfuerzo de reconstrucción de Ucrania en el contexto de la destrucción en curso. Además, la disminución continua de la población, de más del 15 %, tiene un efecto significativo en el PNB per cápita, que ha aumentado. En este contexto, la UE ha considerado prudente apoyar la línea común por la que se amplía la elegibilidad de Ucrania para la ayuda ligada²⁹. Esta línea común entró en vigor en agosto de 2025 y seguirá en vigor durante dos años.

²⁸ 13555/25 y 13553/25 + ADD 1.

²⁹ 10217/25 + ADD 1.

V. PRESENTACIÓN DE INFORMES DE CONFORMIDAD CON LA DECISIÓN 2006/789/CE DEL CONSEJO

Según la Decisión del Consejo, de 13 de noviembre de 2006, relativa a los procedimientos de consulta y de información en materia de seguros de crédito, garantías y créditos financieros, el Grupo de coordinación de las políticas de seguro de crédito, garantías y créditos financieros debe presentar un informe semestral sobre la aplicación de los procedimientos mencionados en los títulos I y II de la Decisión.

En 2025 se presentaron 750 notificaciones y no se encontraron dificultades en la aplicación del procedimiento establecido en dicha Decisión del Consejo.

Se informará semestralmente al Grupo «Créditos a la Exportación» de la aplicación de la Decisión del Consejo y se presentará un informe adicional al Consejo a través de este ejercicio anual de presentación de informes.

VI. EVALUACIÓN DE LOS PRINCIPALES ACONTECIMIENTOS

- (a) Las iniciativas de la UE por concluir con éxito las negociaciones y garantizar la entrada en vigor del Acuerdo en materia de Créditos a la Exportación con Apoyo Oficial el 15 de julio de 2023 han hecho más real la perspectiva de una mayor igualdad de condiciones por lo que respecta a los créditos a la exportación con apoyo oficial. Sin embargo, el Acuerdo sigue enfrentándose a retos urgentes. El apoyo oficial fuera del ámbito de aplicación del Acuerdo, que ofrecen tanto agentes de la OCDE como agentes no pertenecientes a la OCDE, sigue socavando la competencia leal, en particular en los países en desarrollo, lo que puede distorsionar la igualdad de condiciones entre los participantes. Por lo tanto, la UE está dispuesta a poner en marcha la segunda fase de modernización, acordada en el Marco Común y basada en los progresos ya realizados.
- (b) El Acuerdo Sectorial sobre Créditos a la Exportación en el ámbito del Cambio Climático, revisado en el contexto de la revisión general, permite que los países ofrezcan un apoyo más flexible a los proyectos verdes y ha sido la base de la labor adicional llevada a cabo sobre las partes del Acuerdo relacionadas con el clima y, en particular, sobre los elementos pendientes del Acuerdo Sectorial sobre Créditos a la Exportación en el ámbito del Cambio Climático y en relación con la revisión del artículo 6. La UE sigue resuelta a orientar el debate entre los participantes y a perseguir así los objetivos del Pacto Verde.

- (c) La ambición de la UE en las negociaciones de poner fin a cualquier apoyo a proyectos relacionados con combustibles fósiles (en la revisión obligatoria del artículo 6 del Acuerdo) ha permitido avanzar notablemente en los debates en la OCDE. Si bien no se pudo alcanzar un acuerdo sobre la revisión del artículo 6, la UE propuso a los participantes interesados, como primer paso, un ejercicio de transparencia en el marco de una «coalición de los dispuestos», para afianzar la práctica de la divulgación voluntaria de operaciones relacionadas con la energía. Sobre esta base, la UE, junto con participantes afines, seguirá colaborando con otros participantes para lograr un acuerdo consensuado sobre los combustibles fósiles y la transparencia una vez que el contexto internacional sea más favorable.
- (d) Los trabajos sobre una estrategia autónoma de la UE han cobrado especial importancia. La coordinación reforzada de los instrumentos financieros externos de la UE puede aprovechar la mayor complementariedad entre el apoyo oficial a los créditos a la exportación y los instrumentos financieros externos pertinentes gestionados por las instituciones de la UE, en particular la financiación del desarrollo y de la lucha contra el cambio climático. La Comisión y los Estados miembros seguirán trabajando juntos en la elaboración de la estrategia, en particular en el contexto de las negociaciones en curso sobre el MFP.
- (e) Las medidas adoptadas para mitigar los efectos económicos de la guerra en Ucrania y participar en su reconstrucción permitirán aprovechar en este proceso el potencial de las ACE de la UE. La Comisión y los Estados miembros seguirán colaborando con otras partes interesadas, como el BEI, a fin de prestar apoyo a Ucrania.

VII. CONCLUSIÓN Y PERSPECTIVAS

Se ruega al Comité de Representantes Permanentes que recomiende al Consejo que:

- apruebe el presente informe;
- tome nota de los resultados logrados por la UE en los debates para poner fin al apoyo a los créditos a la exportación para combustibles fósiles, incluidas las negociaciones en curso sobre las cuestiones pendientes y las iniciativas relacionadas con la transparencia, como se ha expuesto anteriormente, en el marco del Acuerdo en materia de Créditos a la Exportación con Apoyo Oficial;

- tome nota de la ambición de la Unión de poner en marcha la próxima fase de modernización del Acuerdo en materia de Créditos a la Exportación con Apoyo Oficial a fin de preservar su pertinencia y fomentar la competencia leal y la igualdad de condiciones entre los participantes;
 - tome nota del enfoque adoptado en lo que respecta a los trabajos en curso antes citados relativos a la estrategia de la UE sobre créditos a la exportación, incluida la coordinación reforzada de los instrumentos financieros externos, e invite al Grupo «Créditos a la Exportación» a que prosiga su labor en relación con la estrategia de la UE sobre créditos a la exportación, también en el contexto de las negociaciones en curso sobre el MFP, y proporcione, en su caso, orientaciones sobre esa labor, por ejemplo a través de los jefes de delegación;
 - invite a los órganos preparatorios competentes del Consejo a que hagan un seguimiento de la evolución de la situación mundial y evalúen los progresos realizados en relación con el Grupo de Trabajo Internacional sobre Créditos a la Exportación en 2026;
 - invite al Grupo «Créditos a la Exportación» a que siga presentando al Consejo, a través del Coreper, informes sobre la evolución del sistema de financiación de las exportaciones de la UE.
-